

TRANSCRIPCIÓN
En la Resolución siguiente
de ha expedido



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0341-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de abril de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios y un (01) file del profesional Willemo Tocto Reyes;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, en el numeral 59.7°, del 59° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: *nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas*";

Que, asimismo, en el artículo 165° del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0009-2024-UNHEVAL, señala: "La contratación del personal docente de la UNHEVAL se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos en el Reglamento respectivo";

Que, en el inciso a) del Art. 73° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Rectoral N° 1272-2024-UNHEVAL, del 23.DIC.2024, son funciones del Consejo de Facultad, establece: "Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes adscritos al departamento académico de la facultad";

Que, con la Resolución Rectoral N° 0016-2022-UNHEVAL, del 07.ENE.2022, se aprobó el CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, y posteriormente se han formalizado su reordenamiento a través de resoluciones emitidas por la Unidad de Recursos Humanos, siendo la última la Resolución N° 038-2025-UNHEVAL-URH/J, del 27.MAR.2025, que aprobó el reordenamiento del CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos y validados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Modernización, mediante Informe N° 000028-2025-UNHEVAL-OPP, cuyos anexos se adjuntan y forman parte de dicha Resolución;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0263-2025-UNHEVAL, del 25.MAR.2025, se aprobó el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) DE LA UNIDAD EJECUTORA 001-000103: UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 0523-2025-UNHEVAL, de fecha 28.FEB.2025, se aprobó el CUADRO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS 2025, SEMESTRES I y II, DE LA UNHEVAL, y se convocó a CONCURSO PÚBLICO las referidas plazas para docentes contratados 2025 de la UNHEVAL; asimismo se aprobó el CRONOGRAMA de CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS 2025, SEMESTRES I y II, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO;

Que, forma parte del expediente de la Resolución Consejo Universitario N° 0523-2025-UNHEVAL, de fecha 28.FEB.2025, los siguientes documentos: -Oficio N° 000791-2024-UNHEVAL-UFREM, del 26.NOV.2024, de la Unidad Funcional de Remuneraciones, informando el cuadro de asignación de plazas docentes para contrato para el año 2025 por escuela profesional, bajo los alcances de la Directiva del AIRHSP y sus modificatorias, en mérito a la Resolución Directoral N° 0002-2023-EF/53.01; precisando que de las actualizaciones de las plazas se tiene un total de 127 plazas docentes para contrato para el año 2025. -Hoja de Elevación N° 000058-2024-UNHEVAL-OPP, del 28.NOV.2024, e Informe N° 000376-2024-UNHEVAL-UFPRES, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informando que, desde el ámbito estrictamente presupuestal, se cuenta con asignación presupuestal para el financiamiento de las 127 plazas para contrato docente para el año fiscal 2025, plazas detalladas en el numeral 3 del Informe N° 000603-2024-UNHEVAL-UFREM, con el que informa la asignación

NYTM/mlcb



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0341-2025-UNHEVAL

-02-

presupuestaria para el año fiscal 2025 del pliego 525 U.N. HERMILIO VALDIZÁN, correspondiente a las partidas de gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales (planillas de personal activo y deuda aportes a los fondos de pensiones), del personal activo (D.L.276; D.L.728; Ley 30220 y Ley 30057);

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 3719-2024-UNHEVAL, del 04.NOV.2024, se aprobó el Calendario Académico 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1000-2025-UNHEVAL, del 31.MAR.2025, se autorizó al Consejo de Facultad de las 14 facultades, previa propuesta del director de Departamento Académico respectivo, de proponer el CONTRATO DIRECTO, por el Año Académico 2025, de los profesionales como DOCENTE CONTRATADO en las plazas docentes declaradas desiertas en el concurso público 2025 convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 0523-2025-UNHEVAL; propuesta que debe realizarse previo cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el numeral 82.1 del artículo 82 de la Ley 30220, Ley Universitaria, y en el artículo 264 del Estatuto de la UNHEVAL;

Que el decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con el Oficio N° 020-2025-UNHEVAL-FMVZ/D, del 08.ABR.2025, remite la Resolución Consejo de Facultad N° 020-2025-UNHEVAL-FMVZ/CF, de fecha 07 de abril de 2025, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, proponer el Contrato Directo del Mg. Wilermo Tocto Reyes, como DOCENTE CONTRATADO B1, para la EP de Medicina Veterinaria, para el Año Académico 2025, del 01 de abril de 2025 al 31 de diciembre de 2025, para asumir la siguiente carga académica: I Semestre: 2107 Tecnología de la Información; 3108 Legislación Pecuaria; 4107 Producción Avícola; y II Semestre: 2203 Filosofía; 3205 Producción de Camélidos Sudamericanos; 3207 Grooming y Cinología; y 4203 Medicina de Fauna Silvestre;

Que la vicerrectora académica, mediante Proveído N° 0200-2025-UNHEVAL-VRACAD, del 08.ABR.2025, remite el documento del considerando anterior a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su revisión y conformidad legal;

Que la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 274-2025-UNHEVAL/OAJ, y el Informe N° 0017-2025-UNHEVAL-OAJ/LVEA, opina que se emita acto resolutivo, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, autorizando el contrato directo del Mg. Wilermo Tocto Reyes como DC B1, para la EP de Medicina Veterinaria de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; de acuerdo a la siguiente apreciación jurídica:

III. APRECIACIÓN JURÍDICA

Del principio de legalidad:

3.1. Que, el artículo IV inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

De la autonomía universitaria

3.2. Que, el artículo 8° de la Ley N° 20220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

De la presente contratación del docente:

3.3. Ahora bien, teniendo en cuenta el interés superior de estudiante, regulado en el artículo 5°, numeral 5.14 de la Ley Universitaria que señala: *"Las universidades se rigen por los siguiente principios... 5.14 El interés superior del estudiante la cual debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo 6°, inciso n) del Estatuto de la UNHEVAL."*

3.4. De realizarse la propuesta de contrato directo como Docente Universitario, se debe considerarse lo establecido en el artículo 82°, inciso 1° de la Ley Universitaria, que establece lo siguiente: *"Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. (...)"*; lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo 258° del Estatuto vigente de la UNHEVAL, que señala: *"Para ser docente contratado se requiere el título profesional, grado de maestro o doctor, acreditar un mínimo de 5 años en el ejercicio profesional, pertenecer a su colegio profesional y estar habilitado"*.

3.5. Por consiguiente, estando a la naturaleza de contratación directa de los docentes y el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la docencia, corresponde la contratación del docente en mención por haberse declarado desierta la plaza DC B1 para el I y II semestre para

...III

NYTM/mlcb





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0341-2025-UNHEVAL

-03-

la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

- 3.6. Finalmente, el numeral 59.7° del 59° de la Ley Universitaria, establece: **"El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas"**. Concordante con lo establecido en el artículo 117°, inciso g) del Estatuto vigente de la UNHEVAL, y el artículo 256° de la norma legal precisada que señala: **"La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"**; por lo que corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo, atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 120°, inciso i) del Estatuto vigente, **"Emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario"**, corresponde emitir acto resolutorio, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, disponiendo el contrato directo del profesional propuesto por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia;

Que el rector, con el Proveído N° 0248-2025-UNHEVAL-R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el CONTRATO DIRECTO del **Mg. WILHELMO TOCTO REYES**, como Docente Contratado en la categoría DC B1, para la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, por los semestres I y II-2025, del **01 de abril al 31 de diciembre de 2025**, contrato propuesto por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, mediante la Resolución Consejo de Facultad N° 020-2025-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 07.ABR.2025, de acuerdo a los siguientes detalles; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

CURSOS, MÓDULOS O PROYECTOS FORMATIVOS	
SEMESTRE I	
2107	Tecnología de la Información
3108	Legislación Pecuaria
4107	Producción Avícola
SEMESTRE II	
3205	Producción de Camélidos Sudamericanos
3207	Grooming y Cinología
4203	Medicina de Fauna Silvestre

- 2°. **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos asigne a cada plaza docente de contrato (CATEGORÍA) el CÓDIGO DE REGISTRO en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), según la distribución por Escuela Profesional en el CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL y en el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- 3°. **REMITIR** el file del profesional contratado con el numeral 1° de la parte resolutoria de la presente Resolución, a la Unidad Funcional de Escalafón y Control para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

NYTM/mlcb

...///

[Handwritten signatures and stamps]

RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO

SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0341-2025-UNHEVAL

-04-

- 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrector de Investigación, el Decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el Departamento Académico y la Escuela Profesional respectiva, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos, y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o responsabilidades.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
Dr. GUILLERMO A. BOZANGEL WEYDERT
RECTOR



[Handwritten signature]
ic. NINFA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRA-VRI
DFMVZ-DDAMV.
DEPMV. OAJ-OCI
OGC-DIGA.DAySA.
OPP.URH-UFyC
UFM.-UT.-UC.-File
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

[Handwritten signature]
Lic. Anm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL